

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22440** PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Paula Cristina de Juan Salvá, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º sección I declaración concurso 366/2011 se ha dictado a instancias de Francisco José Casanova Gual en fecha 17.6.2011 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Francisco José Casanova Gual, con número de DNI 43042555-X, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Paguera, Calviá.

2º.- Se ha acordado la intervención por la Administración Concursal de las facultades de administración y disposición del declarado en concurso.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184-3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 17 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110054172-1